



## MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

La Infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, **CERTIFICA:** Tener a la vista para el efecto el **ACTA NUMERO 10-2026**. Sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, constituidos en el salón de sesiones del Palacio del Ayuntamiento, el día viernes treinta de enero del año dos mil veintiséis, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, la asistencia de los comparecientes señores integrantes del Concejo Municipal y Secretaria Municipal, en dicha acta se encuentra el punto que copiado de lo conducente dice:

**PRIMERO:** . . . **TERCERO:** a) El Concejo Municipal del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán

### CONSIDERANDO:

Que tienen a la vista el oficio 05-2025 Ref. aebt/GM/Lic. SANG, firmado por Licenciado Santos Augusto Norato García Gerente Municipal, en el que solicita la aprobación de la actualización del Manual de Funciones de la Oficina de Turismo Municipal del municipio y departamento de Totonicapán.

### CONSIDERANDO:

Que los comparecientes señores integrantes del Concejo Municipal del municipio y departamento de Totonicapán, consideran que es necesario aprobar la documentación que contiene la actualización del Manual de Funciones de la Oficina de Turismo Municipal del municipio y departamento de Totonicapán.

### CONSIDERANDO:

Que con fundamento legal, en lo establecido en el Código Municipal en sus artículos: **artículo: 3** "Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses. . .", **artículo: 9** "El Concejo Municipal es el órgano Colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. . .", **artículo: 33** "Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el ejercicio del Gobierno del municipio. . .".

### POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala y artículos 3, 9, 33, 39, 40 y 42 del Código Municipal, el Honorable Concejo Municipal

### ACUERDA:

**Artículo Primero:** Aprobar la actualización del Manual de Funciones de la Oficina de Turismo Municipal del municipio y departamento de Totonicapán.



**Artículo Segundo:** El presente acuerdo municipal surte sus efectos en forma inmediata para ser transcrito a donde corresponde.

**CUARTO:** No habiendo más. . . Damos fé. (fs) Ilegible. Ing. Luis Alfredo Herrera Amado. Alcalde Municipal. FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria Municipal.-

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán a treinta días del mes de enero del año dos mil veintiséis

  
SECRETARIA MUNICIPAL  


Vo Bo:

  
ALCALDE MUNICIPAL  


**“MANUAL DE FUNCIONES DE  
LA OFICINA DE TURISMO  
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO Y  
DEPARTAMENTO DE  
TOTONICAPÁN”**

**Agosto de 2025.**

**Ciudad de Totonicapán.**

**Municipalidad de Totonicapán, Municipio y departamento de Totonicapán,  
Guatemala.**

**Oficina de Turismo Municipal-OTM,  
W. A. Herrera Mérida.**

## INDICE

<b>GLOSARIO DE SIGLAS, ACRONIMOS Y ABREVIATURAS.</b> .....	1
<b>PRESENTACION:</b> .....	3
<b>PROPOSITO DE LA OTM.</b> .....	3
<b>ANTECEDENTES.</b> .....	4
<b>NATURALEZA DE LA OTM.</b> .....	5
<b>MARCO NORMATIVO PARA LA OTM.</b> .....	5
<b>GRAFICA DESCRIPTIVA.</b> .....	7
<b>MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA OTM</b> .....	8
<b>Visión:</b> .....	8
<b>Misión:</b> .....	8
<b>OBJETIVOS DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA OTM.</b> .....	8
<b>OBJETIVO GENERAL.</b> .....	8
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS.</b> .....	8
<b>ORGANIGRAMA DE LA OTM.</b> .....	10
<b>FUNCIONES DE LA OTM.</b> .....	10
<b>DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y FUNCIONES DEL ENCARGADO DE LA OTM.</b> .....	11
<b>Naturaleza del puesto</b> .....	11
<b>Funciones del puesto</b> .....	12
<b>Relaciones de trabajo:</b> .....	13
<b>Perfil del Coordinador:</b> .....	13
<b>Otras habilidades y destrezas.</b> .....	14
<b>LOGO DE LA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL.</b> .....	15
<b>Vigencia y actualización del manual de funciones de la OTM.</b> .....	16
<b>BIBLIOGRAFIA.</b> .....	16

**SECCION I.****GLOSARIO DE SIGLAS, ACRONIMOS Y ABREVIATURAS.**

**OTM** - Oficina De Turismo Municipal.

**COFETARN Ampliada** - Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales. Ampliada de la Municipalidad.

**MISPAS** - Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**MINECO** - Ministerio de Economía

**MIPYMES** Micro, Pequeña y Medianas Empresas.

**MICUDE** Ministerio de Cultura y Deportes.

**INGUAT** Instituto Guatemalteco De Turismo.

**CAMTUR** Cámara de Turismo de Guatemala.

**FEDECATUR** Federación de Cámaras de Turismo de Centro América.

**CEDAG** Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

**MINTRAB** Ministerio de Trabajo.

**INTECAP** Instituto Técnico de Capacitación y Productividad.

**IDAEH** Instituto de Antropología e Historia.

**FAG** Federación de Alpinismo de Guatemala.

**OMT** Organización Mundial de Turismo.

**PDT** Plan de Desarrollo Turístico.

**PMTS** Plan Maestro de Turismo Sostenible de Guatemala.

**PNDT** Política Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible.

**MTDT** Mesa de Turismo Departamental de Totonicapán.

**DISETUR** División de Seguridad Turística de la Policía Nacional Civil.

**OIT** Organización Internacional del Trabajo.

**SVET** Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

**ONG.** Organización No Gubernamental.

**Art.** Artículo.

**Pág.** Pagina.

**Coop. Fin.** Cooperativa Financiera.

**PM.** Policía Municipal

**PMT.** Policía Municipal de Tránsito.

## SECCION II.

### PRESENTACION:

El departamento de Totonicapán posee atractivos turísticos emblemáticos en la región VI de Guatemala, su gran riqueza cultural de origen Maya kiché y sus monumentos coloniales hacen una mezcla interesante para los visitantes. La política Nacional para el Desarrollo Turístico Sostenible-PNDT- de Guatemala (2012-2022), con actualización en el Plan Maestro De Turismo Sostenible de Guatemala-PMTSG (2015-2025) en marca que la actividad turística es un motor del desarrollo económico y social para el país, acogiendo el modelo de sostenibilidad como eje transversal; para Centro América la principal región en el continente americano con una mejor proyección de crecimiento (5.2%) de llegadas, según el secretario general de la OMT en mensaje planteado en PMTS 2015-2025 de Guatemala.

Por ello se considera una oportunidad de impulso para la actividad del turismo a través de productos turísticos en el municipio y Cabecera de Totonicapán.

La Oficina de Turismo Municipal-OTM, Es la encargada de impulsar el turismo en el municipio, fortalecer la planta turística de sus atractivos tangibles e intangibles, siendo una de sus “principales tareas facilitar la información de: atractivos turísticos, empresas turísticas, estimación de precios, así mismo establecer aspectos de conectividad y logística que conlleve realizar turismo en determinado territorio” del Municipio. Colaborando con las comunidades (con potencial turístico) que así lo requieran en el aprovechamiento de sus propios recursos.

### PROPOSITO DE LA OTM.

Por encontrarse declarado el turismo de interés y conveniencia nacional, el propósito de la OTM inicial es gestionar y dar atención al turista, apoyando en la promoción, desarrollo y crecimiento del mismo, impulsando de esta forma la industria turística que significa para el Municipio de Totonicapán y para nuestro país de Guatemala, aumento de beneficios como fuentes de trabajo, comercialización de las diferentes artesanías; así como aprovechar las bellezas naturales, la riqueza cultural de nuestro pueblo y los lugares de atracción turística del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán.

Esta entidad dirige sus esfuerzos de servicio para turistas y posibles turistas, tanto de manera física, como virtual, teniendo un conocimiento del territorio y generalidades de un territorio próximo. Como servir de enlace entre la Municipalidad del municipio de Totonicapán y el Instituto Guatemalteco De Turismo-INGUAT- como ente rector del turismo en el país.

Prestar un servicio público, reconocer la actividad turística como pieza clave en el desarrollo económico del territorio; promover y fortalecer la organización de las diferentes comunidades con potencial turístico a través de la formación de

Comités de Turismo Comunitario. Generando las condiciones adecuadas para la visitación de manera segura promoviendo la protección y conservación del patrimonio de manera general. Visualizar y planificar el territorio desde la perspectiva del turismo, planificar planes, programas, proyectos de desarrollo integral y la gestión de recursos para la ejecución del plan operativo anual.

Por ello es necesario coordinar con los diferentes actores institucionales, sector privado, ONG's, y con cualquier ente relacionado directa, indirectamente o con afinidad hacia el turismo.

#### **ANTECEDENTES.**

“En base al Código Municipal y Comisión Municipal de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales – FETARN- surge de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal en el Artículo 36. “Organización de comisiones”, comisión No. 4 y la OMDEL creada en el año 2,012 enfoca sus acciones hacia el bienestar de los habitantes del municipio apoyando y fomentando el desarrollo económico, la protección y el buen uso de los recursos naturales, en la Administración 2016 – 2020, ambas, unifican esfuerzos para poder conformar la “Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales” – COFETARN- en la cual se integran actores del COMUDE, sector turismo, medio ambiente, cámara de comercio, sector privado y la academia, quienes ven la necesidad de articularse y sumar esfuerzos para responder a las necesidades de los habitantes del Municipio. Teniendo para el año 2018 solo dirección de las 2 mesas técnicas de esta comisión, a saber: la Desarrollo Económico, la otra sería: Ambiente y Recursos Naturales; faltando la de Turismo, la cual se integraría más adelante.

Las autoridades municipales consientes de la problemática que sufre la población por la falta de empleo, se han propuesto conjuntamente con las instituciones que llevan a cabo actividades relacionadas al tema.

Según acta Número 17-2017, de fecha veintidós de marzo del año dos mil diez y siete, el Concejo Municipal y los integrantes de la actual FETARN acordaron la necesidad de formular la Política Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente (2017-2027) del Municipio de Totonicapán...”

Teniendo lo anterior mencionado como base, y obligatorio para la ley Orgánica del Instituto Guatemalteco De Turismo (art. 1) y decreto 1701 de la constitución política de Guatemala. Declara: “el turismo de interés y conveniencia nacional”, se llega al Acuerdo Municipal 135B-2021 en acta 31-2021 con fecha 5 de mayo de 2021, la creación y apertura de la Oficina de Turismo Municipal OTM.

## **NATURALEZA DE LA OTM.**

La OTM, tiene la naturaleza de direccionar y coordinar el cumplimiento de los planes de trabajo, objetivos y fines establecidos, con el propósito de regir y controlar la promoción del turismo en los diferentes medios de comunicación; coordinación de actividades, impulsando el intercambio social, cultural y folklórico, para el fomento y desarrollo del turismo en Totonicapán. Apoyando a las comunidades en su empoderamiento, brindándoles las herramientas (capacitaciónn, gestión, orientación y apoyo) para que puedan gestionar sus propios recursos naturales, para el desarrollo y promoción de los atractivos turísticos de su área.

Instalándose la OTM como el mecanismo institucional de la estructura municipal, que facilita la interlocución entre la municipalidad y las autoridades en turismo del país, como del sector turismo organizado (artesanos, prestadores de servicios, empresarios, micro empresarios, emprendedores, comités de turismo comunitario) del municipio que puedan apostar a un desarrollo turístico para Totonicapán y la región.

## **SECCION III.**

### **MARCO NORMATIVO PARA LA OTM.**

Constitución Política de la República de Guatemala.

- Artículo. 2. “Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.
- Artículo 255. “Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que sean necesarios”.
- Artículo 1. “Se declara de interés nacional la promoción, desarrollo e incremento del turismo y, por consiguiente, compete al Estado dirigir estas actividades y estimular al sector privado para la consecución de estos fines”.
- Artículo 119. “son obligaciones fundamentales del Estado: a) Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza...”

Código Municipal.

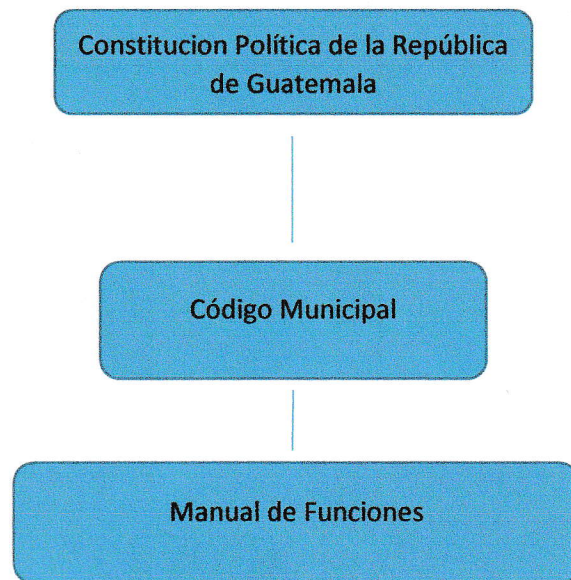
- Artículo 3. “Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses...”
- Artículo 9. “El Concejo Municipal es el órgano Colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones...”
- Artículo 33. “Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el ejercicio del Gobierno del municipio...”
- Artículo 35, Inciso y. “La promoción y protección de los recursos renovables y no renovables del municipio”.
- Artículo 36. Inciso 4. Creación de las distintas comisiones “Creación de la COFETARN”.
- Artículo 67. “El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio”

#### Anexo.

- Organización Mundial de Turismo-OMT- Estatutos para los países miembros, sección las Américas. (ONU Turismo para las Américas.)
- PMTS 2015-2025.
- PNDT 2012-2022. (En actualización)
- PDT para 5 municipios priorizados de Totonicapán.
- Convenio número 169 sobre los pueblos indígenas y tribales.
- Manual De Funciones y Procedimientos-Oficinas Municipales De Gestión y Atención al Turista, (agosto de 2023).

**SECCION IV.****GRAFICA DESCRIPTIVA.**

La siguiente gráfica presenta el marco legal y político de la OTM.

**SECCION V.**

## **MARCO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA OTM**

### **Visión:**

Para el año 2032, Totonicapán es un municipio donde su población vive en condiciones que facilitan su desarrollo educativo, económico, social e intercultural, a través de la participación comunitaria y ciudadana de manera activa con equidad de género y especial atención a la juventud; impulsado por autoridades departamentales, municipales y locales que trabajan de manera conjunta respetando los principios y valores ciudadanos; Sostenible social y ambientalmente; en un entorno seguro, sano y de fácil movilidad, altamente competitivo y atractivo a inversiones que dinamizan su economía local, con amplia cobertura y calidad de servicios básicos.

### **Misión:**

Somos una identidad al servicio de la población que gestiona y ejecuta planes, programas y proyectos con pertinencia cultural y ambiental con altos niveles de efectividad generando desarrollo socioeconómico de manera sostenible y sustentable a través de principios de transparencia, legalidad, organización y participación comunitaria.

## **OBJETIVOS DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA OTM.**

### **OBJETIVO GENERAL.**

El propósito general del manual de funciones de la OTM, es establecer las responsabilidades del coordinador y las tareas del equipo que se encuentre en ese momento a su disposición, con el fin de garantizar un servicio eficiente y de calidad para los turistas que visiten la ciudad, como el apoyo técnico que se solicite dentro de las funciones que correspondan.

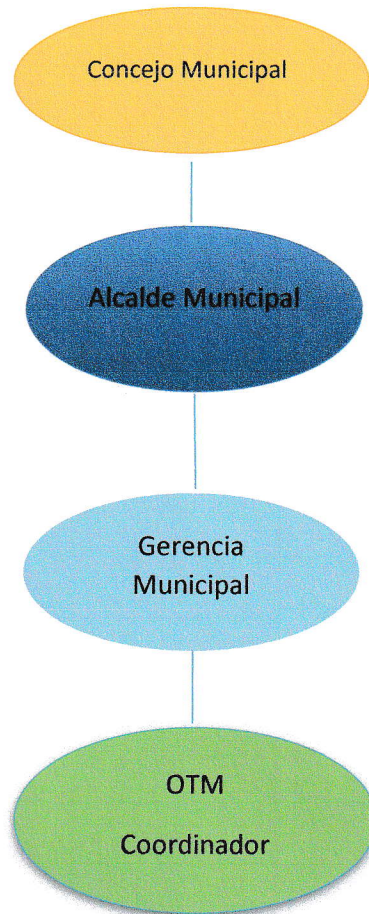
### **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Definir claramente las responsabilidades y tareas de cada puesto para evitar confusiones o suposiciones.

- Ayudar al encargado o personal que atiende la oficina, a comprender las tareas y responsabilidad de atención a los visitantes.
- *Proporcionar una guía para el apoyo técnico que se solicite en relación al turismo.*
- Facilitar la capacitación y el desarrollo de habilidades para el encargado.
- Establecer el apoyo interno para asegurar un servicio óptimo y una buena coordinación entre las diferentes dependencias municipales.
- Promover el desarrollo turístico del territorio, a través de la evaluación, desarrollo y proyección de atractivos.
- Ayudar en la articulación de los distintos sectores y actores, tanto público, privado y sociedad, para la planificación estratégica del territorio del municipio.

**SECCION VI.**

**ORGANIGRAMA DE LA OTM.**



**SECCION VII.**

**FUNCIONES DE LA OTM.**

En base al Acta Municipal 31-2021, artículo segundo, se describen las siguientes funciones para la Oficina de Turismo Municipal de Totonicapán.

- A. El cumplimiento de los planes de trabajo, objetivos y fines establecidos, con el propósito de regir y controlar la promoción en los diferentes medios de comunicación, la coordinación de actividades.
- B. Impulsar el intercambio social, cultural y folklórico, para el fomento y desarrollo del turismo en el municipio de Totonicapán.
- C. Servir de enlace entre la Municipalidad y el Instituto Guatemalteco de Turismo-INGUAT.
- D. Promover el desarrollo turístico en el municipio.
- E. Promover la riqueza natural, cultural, patrimonial, tangible e intangible, con la que cuenta el municipio, impulsando acciones orientadas a fortalecer la competitividad de los atractivos turísticos e incrementar el turismo.
- F. Proponer proyectos (con la municipalidad, COFETARN Ampliada, INGUAT, donde aplique) que ayuden a lograr los objetivos del desarrollo turístico.
- G. Y otras afines al cargo o puesto, de acuerdo a las necesidades.

### **SECCION VIII.**

#### **DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y FUNCIONES DEL ENCARGADO DE LA OTM.**

##### **Identificación del puesto: COORDINADOR DE LA OTM**

Unidad administrativa	Oficina de Turismo Municipal
Título del puesto	Coordinador técnico
Jefe inmediato superior	Gerencia Municipal

##### **Naturaleza del puesto**

Por la naturaleza de las funciones de la OTM, el Coordinador técnico general encargado, es quien dirige, o el responsable de velar por el cumplimiento de los planes de trabajo, objetivos y fines establecidos para la promoción y fortalecimiento del turismo, también es el encargado de servir de enlace entre la Municipalidad de Totonicapán y el Instituto Guatemalteco de Turismo, así como velar por el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley Orgánica de Este, para el fomento del desarrollo turístico, Dirigir la mesa técnica de turismo de la COFETARN Ampliada, de la cual forma parte la OTM. Promover y gestionar proyectos con las entidades necesarias para alcanzar los objetivos del desarrollo turístico, con diferentes actores relacionados directa, indirecta o con alguna afinidad hacia el turismo.

### **Funciones del puesto**

El coordinador encargado para atender la Oficina de Turismo Municipal, donde el campo es en toda la segmentación o turismo en general para las siguientes funciones:

- A. Cumplir con los planes de trabajo, objetivos y fines establecidos, con el propósito de regir y controlar la promoción turística en los diferentes medios de comunicación, coordinar actividades.
- B. Impulsar el intercambio social, cultural y folclórico, para el fomento y desarrollo del turismo en el municipio de Totonicapán. Estableciendo líneas de trabajo basados en las normas reguladoras en materia de turismo.
- C. Servir de enlace entre la municipalidad de Totonicapán y el Instituto Guatemalteco de Turismo-INGUAT- como ente rector nacional del turismo, así como velar por la aplicación de las normas y disposiciones fundamentales de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo.
- D. Promover el desarrollo turístico en el municipio. Identificando las oportunidades de inversión a fin de propiciar la participación de inversionistas interesados en el desarrollo de proyectos turísticos.
- E. Involucramiento en las áreas o recursos turísticos, a fin de conocer las características y condiciones del mismo.
- F. Aprovechar las capacitaciones externas o internas relacionadas con el turismo en general, para tener información actual.

- G. Promover la riqueza natural, cultural, patrimonial, tangible e intangible, con la que cuenta el municipio, impulsando acciones orientadas a fortalecer la competitividad de los atractivos turísticos e incrementar el turismo.
- H. Proponer proyectos con entidades gubernamentales, privadas y organizaciones que ayuden a lograr los objetivos de desarrollo turístico.
- I. Coordinar donde corresponda, las campañas de concientización y cultura turística.
- J. Elaborar o coordinar con entidades gubernamentales o privadas la elaboración de material promocional y dar seguimiento a su promoción en los canales de comunicación digital.
- K. Conocer el tipo de visitantes más frecuentes y cuáles son las situaciones más recurrentes.
- L. Generar información de los atractivos, empresas, organizaciones, etc. De servicio y números de seguridad de asistencia para los turistas.
- M. Y otras afines al cargo o puesto, de acuerdo a las necesidades.

#### **Relaciones de trabajo:**

Con el alcalde Municipal, Concejo Municipal, Gerente Municipal, COFETARN Ampliada, (Coordinadores de las mesas técnicas y coordinación con los miembros de la mesa técnica de turismo), directores, coordinadores o encargados de las diferentes dependencias municipales, INGUAT, según se requiera. Y cuando sea necesario con PMT, PM, PNC, DISETUR, IDAEH, MICUDE, FAG, Coop. Sector turismo organizado, MISPAS, Academia, ONG's, CAMTUR, CDAG, etc. Sector publico privado relacionado directa, indirecta o con alguna afinidad al turismo. Participación en MDTT y en otras cuando amerite.

#### **Perfil del Coordinador:**

- Ciudadano guatemalteco, en ejercicio de sus derechos políticos; Vecino y residente de la Ciudad de Totonicapán.
- Mayor de edad.

- 2 años de experiencia en temas de turismo.
- Graduado a nivel diversificado.
- Estudios universitarios. (De preferencia)
- Experiencia en toma de decisiones.
- Capacidades de promover y fomentar la organización del municipio desde la perspectiva del turismo.
  
- Capacidad para identificar las necesidades prácticas e intereses en el desarrollo de un turismo inclusivo y sostenible.
- Apertura para promover la relación entre el sector turístico.

#### **Otras habilidades y destrezas.**

- Habilidades de gestión con organizaciones del sector publico/privado.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Analizar e interpretar documentos de información.
- Manejo de páginas web y redes sociales.
- Desenvolvimiento básico en otros idiomas (De preferencia no indispensable).

#### **SECCION IX.**

**LOGO DE LA OFICINA DE TURISMO MUNICIPAL.**

Las letras rojas representan el traje típico de la mujer y uno de los colores de la bandera del municipio y cabecera de Totonicapán.

### **Vigencia y actualización del manual de funciones de la OTM.**

El presente manual entra en vigencia al ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal por acuerdo Municipal; debiendo actualizarse cuando surjan cambios en la OTM, o cuando las autoridades a cargo vean o consideren necesario.

## **SECCION XI.**

### **BIBLIOGRAFIA**

- Constitución Política de Guatemala. Art. 253 y 254.
- Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de turismo de La Constitución Política de la República; Art. 1.
- Código Municipal. Artículos 3, 9, 33, 42, 52 y 53.
- Política Municipal de Desarrollo Económico Local 2024, Eje 3. Economía Turística.
- Política Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Medio Ambiente 2017-2027.
- PDT Para los 5 municipios priorizados de Totonicapán.
- Convenio 169. OIT, wcms\_100910 (1) pdf / <https://www.ilo.org/public/pdf>.
- Acuerdo Municipal 135B-2021.
- World Tourism Organization OMT. [Unwto.org/es/gl](http://Unwto.org/es/gl) (Organización Mundial de Turismo).
- Manual De Funciones y Procedimientos, Oficinas Municipales De Atención y Gestión Al Turista. INGUAT, 2023.
- Foto de portada de la caratula, Oficina de Turismo Municipal-OTM.

Manual de Funciones Para  
La Oficina de Turismo Municipal  
de Totonicapán.  
Ciudad de Totonicapán, Republica de Guatemala.  
Municipalidad de Totonicapán, agosto 2025.